

Caso: Infestación del lago Izabal por la *Hydrilla verticillata*

Actores del contradictorio:

Argelia Eloyda Mejía Samayoa, presidenta de la junta directiva de Amigos del Lago Izabal.

Contra:

El Estado de Guatemala, representado por la Procuraduría General de la Nación

El Congreso de la República, representado por su presidente Rolando Morales Chávez.

El gabinete ambiental, representado por el Vicepresidente Eduardo Stein.

El Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales, representado por Juan Mario Dary.

El Consejo Nacional de Áreas Protegidas, representado por Ana Luisa Noriega

HECHOS:

De acuerdo con los actores:

1. El lago Izabal es el cuerpo lacustre de agua dulce más grande del país y constituye el hábitat crítico de especies en grave peligro de extinción, además de ser un refugio para aves acuáticas. En sus alrededores se encuentran áreas protegidas de gran importancia para la conservación de recursos naturales, tales como la Reserva de la Biosfera de Sierra de las Minas, el Refugio de Vida Silvestre de Bocas del Polochic, el Parque Nacional de Río Dulce, el Área de Protección Especial de Sierra de Santa Cruz, el Biotopo Chocón Machacas para la Conservación del Manatí y la Reserva Protectora de Manantiales Cerro San Gil.
2. El lago Izabal y otros humedales son importantes ecosistemas productores de especies utilizadas por las comunidades locales para su pesca y otras formas de aprovechamiento.
3. En el año 2000, un estudio realizado en el lago Izabal reveló la presencia de la *Hydrilla verticillata*, problema que se hace más visible con el crecimiento acelerado de la planta.
4. El lago Izabal constituye un importante canal de navegación que sirve como vía de transporte desde los pueblos asentados a sus orillas hasta el mar Caribe.
5. Se publican informes que confirman que el lago era invadido por la *Hydrilla verticillata* por lo que, en el 2002, se notifica a las autoridades gubernamentales y se realizan los estudios pertinentes.
6. El gobierno aún no reacciona adecuadamente, no asigna un presupuesto, ni formula un plan específico para coordinar las acciones de control de ese problema de gran magnitud.
7. El gobierno actual no ha reaccionado todavía con el debido conocimiento y efectividad y continúa, sin control adecuado, el crecimiento y la invasión de la planta *Hydrilla verticillata*.

Veredictos
Segunda Audiencia Pública
Llevada a cabo del 15 al 19 de marzo del 2004
San José, Costa Rica

8. Los gobiernos anteriores no han garantizado a los habitantes el goce de sus derechos constitucionales y por falta de voluntad política e inacción, violan el ordenamiento constitucional y ambiental y el contenido en instrumentos internacionales ratificados en su oportunidad.
9. La actividad insuficiente de las autoridades competentes ha generado un daño en el ecosistema del lago Izabal con repercusiones ecológicas, sociales y económicas de grandes dimensiones, contribuyendo al avance de los daños en forma irreversible e irreparable.
10. La infestación de *Hydrilla verticillata* alcanza una superficie de 70 km² en el lago Izabal. De continuar la expansión incontrolada de la *Hydrilla verticillata* en el lago podría cubrir un contorno de 5 a 6 metros de profundidad y alcanzar una superficie del 25% del lago y sería de graves consecuencias si se estableciera en el alto río Dulce.
11. Esas afectaciones se traducen en daños al ecosistema lacustre, a sus humedales asociados, al transporte y a la economía local, particularmente al comercio, turismo y transporte recreativo. Estas consecuencias afectarían directa e indirectamente a una población de más de 800 mil personas que constituyen la población de la cuenca.
12. La degradación de la calidad del agua en la cuenca del lago Izabal ha facilitado la expansión de *Hydrilla verticillata* a las áreas antes señaladas.
13. La sociedad civil, particularmente la Asociación de Amigos del Lago Izabal, ha gestionado una diversidad de medidas orientadas a remediar la situación creada por la infestación de *Hydrilla verticillata* sin que, como se ha señalado, el gobierno haya tomado ninguna acción determinante.
14. En comunicación al Tribunal Centroamericano del Agua se da cuenta de medidas más positivas tomadas recientemente por el nuevo gobierno y de acciones significativas que ese gobierno intenta realizar en el futuro próximo.
15. Recientemente se han formalizado más de 15 concesiones mineras en los alrededores del lago, cuyos desechos contribuirán a contaminarlo.

CONSIDERANDOS:

1. La infestación del lago Izabal por la planta herbácea *Hydrilla verticillata* es de graves consecuencias para toda la cuenca de ese lago.
2. El vertiginoso crecimiento de la planta hace difícil y urgente que se la combata activamente.
3. Se ha determinado que, para controlar la infestación de la planta, debe utilizarse una combinación de métodos artesanales, mecánicos y biológicos de gran eficacia.
4. La extracción artesanal de la planta debe incluir sus raíces, para que los cortes realizados no funcionen como eficaz poda.
5. Las condiciones batimétricas del lago y el aporte de contaminación orgánica proveniente de las aguas servidas que arrastran los tributarios del lago Izabal, facilitan la proliferación de *Hydrilla verticillata*.
6. La reacción inadecuada del Estado, que no implementó las medidas recomendadas por expertos en la materia y las sugerencias de la sociedad civil, en especial los integrantes de las comunidades de las orillas del lago y sus organizaciones, ha venido a sumarse a esos otros factores que han contribuido a agravar la situación.

Veredictos
Segunda Audiencia Pública
Llevada a cabo del 15 al 19 de marzo del 2004
San José, Costa Rica

7. Es urgente tomar medidas idóneas para salvar la cuenca hidrográfica del lago Izabal y liberarla de la infestación de la *Hydrilla verticillata*, que la está asfixiando.
8. Sería un cambio favorable, bienvenido por el Tribunal Centroamericano del Agua, que se hicieran efectivas las acciones más positivas que el nuevo gobierno ha prometido.
9. La situación tiende a agravarse marcadamente con las concesiones mineras mencionadas arriba.

En vista de los hechos y consideraciones que anteceden, el jurado del Tribunal Centroamericano del Agua

RESUELVE:

1. Censurar moralmente al gobierno anterior, al Congreso de la República, al gabinete ambiental, al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales y al Consejo Nacional de Áreas Protegidas, por no haber tomado medidas adecuadas y eficaces para combatir la herbácea *Hydrilla verticillata*, orientadas a su erradicación desde el momento en que se conoció su presencia en Guatemala y la infestación creciente del lago Izabal, denunciada por sectores de la sociedad civil interesados en la materia.
2. Exhortar a las autoridades del gobierno actual a tomar urgentemente medidas adecuadas para reducir drásticamente la contaminación de las aguas del lago Izabal proveniente, principalmente, de las aguas servidas de numerosas comunidades que son descargadas en los ríos Matanzas, Cahabón y Polochic y en el propio lago.
3. Pedir la implementación, a la mayor brevedad, de las sugerencias de expertos en cuanto al uso de una combinación de métodos artesanales, mecánicos y biológicos en la más efectiva eliminación de plantas de *Hydrilla verticillata* de la cuenca del lago Izabal.
4. Recomendar, asimismo, la implementación de un plan de desarrollo integral de la cuenca del lago Izabal que también incorpore medidas contra la contaminación derivada de aguas servidas domésticas e industriales y de otros agentes, además de la extracción idónea de la *Hydrilla verticillata* que debe hacerse incluyendo sus raíces.
5. Recomendar, además, que las autoridades competentes del Estado de Guatemala declaren al lago Izabal y sus cuencas como área protegida, con todas las características técnicas, ambientales y legales correspondientes.

Dado en San José de Costa Rica, el 19 de marzo del 2004.

Veredictos
Segunda Audiencia Pública
Llevada a cabo del 15 al 19 de marzo del 2004
San José, Costa Rica



Segunda Audiencia Pública

En el Auditorio del Tribunal Supremo de Elecciones de la República de Costa Rica en la ciudad de San José habiéndose surtido las Audiencias del Tribunal Centroamericano del Agua en la semana comprendida entre los días 15 y 19 del mes de Marzo del año 2004 y una vez han sido ponderadas las declaraciones, pruebas, comunicaciones de las partes, el Jurado del Tribunal Centroamericano del Agua profiere los siguientes veredictos:



Lic. Zulay Soto Méndez.
Costa Rica



Msc. Juan Jované
Panamá



Dr. Gabriel Pons
El Salvador



Ab. Augusto Willemssen Díaz
Guatemala



Lic. Clarissa Vega de Ferrera
Honduras



Msc. Estela Cleotilda Alemán
Nicaragua



Dr. Enrique Beldarraín Chaple
Cuba



Dr. José María Borrero
Colombia



Dr. Danilo Antón
Uruguay